



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 029-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 03 de abril del 2018

VISTOS:

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la cuarta sesión extraordinaria de fecha dos de abril del año dos mil dieciocho y el Oficio N° 016-2018-GRCUSCO/CRC/CRCH/JEGZ, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización de viaje de Consejeros Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;



Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...)";

Que, el inciso l) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "l. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta (...)";



Que, en fecha 14, 15 y 16 de marzo del 2018, en la ciudad de Lima, se llevó a cabo la reunión de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, la misma que contó con la participación de los consejeros regionales de Cusco, Madre de Dios, Apurímac y Arequipa, no estando presentes los consejeros regionales de Puno, Moquegua y Tacna, integrantes de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, ante dicha ausencia, la misma que se desconoce sus motivos, se acordó que la Presidencia de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, pueda efectuar las visitas a dichos Consejos Regionales, a fin de indagar su ausencia y requerir si finalmente desearían seguir siendo parte de la mancomunidad citada; y teniendo en consideración que la Presidencia de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, recae en el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, se hace necesario su visita a los Consejos Regionales de Moquegua, Tacna y Puno, a fin de poder cumplir lo acordado en la sesión de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur;

Que, mediante Oficio N° 016-2018-GRCUSCO/CRC/CRCH/JEGZ, de fecha 28 de marzo del 2018, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cusco, Jaime Ernesto Gamarra Zambrano, solicita autorización de viaje a la ciudades de Puno, Taca y Moquegua, para indagar su ausencia a las reuniones de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur y sobre el interés de seguir siendo parte de la citada mancomunidad, cuyas visitas han de efectuarse del 4 al 7 de abril del 2018;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puno, Moquegua y Taca, a los Consejeros Regionales: Jaime Ernesto Gamarra Zambrano y Roger Anibal Capatinta Mamani, para visitar a los Consejos Regionales de Puno, Moquegua y Tacna, a efectos de indagar su inasistencia y el interés de proseguir siendo parte de la Mancomunidad Regional Macro Region Sur, cuyas reuniones se llevaran a cabo del 4 al 7 de abril del 2018, en la ciudad de Moquegua, Puno y Tacna, con cargo a la Meta: 061 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO: 232122

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Arequipa – Moquegua – Tacna y viceversa; así como los viáticos correspondientes a (03) días, del 4 al 7 de abril del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales: Jaime Ernesto Gamarra Zambrano y Roger Anibal Capatinta Mamani, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL